que llegaren el titulo no tiene poder
ninguna de vecindad —
Don [illegible] ... y lo firmaron

Don Juan de Mora

Don Pedro Muñoz Briceño de Talavera

Don Luis de Gea [illegible]

Miguel de la Mar Hurtado

Don Fernando de Robles Minarro

Don Pedro Muñoz de Talavera

Don Juan de Gea [illegible]

Juan de Avellaneda Serrano

Ante mi
Antonio Sarmiento

ayuntamiento

En la villa de Caravaca en diez y ocho del mes de julio de mil y seiscientos y [illegible] años en la sala de ayuntamiento de esta villa se juntaron el concejo justicia y regimiento de esta villa como lo han de uso y costumbre para tratar [illegible] cosas del servicio de Dios nuestro señor [illegible] bien y pro de esta villa [illegible] Alonso de Mora alcalde ordinario de esta villa por su majestad =

Miguel de la Mar —
Don Juan Muñoz de Robles —
Don Luis de Gea Salazar —
Don Juan Muñoz de Talavera —
Licenciado Juan Navarro Rubín —
Don Fernando de Montiel [illegible]
Don Fernando de Robles Minarro regidores de esta villa —
Francisco Marin de Llanes procurador sindico de ella —
y estando en este ayuntamiento la escritura [illegible] [illegible] en que se concedio a su majestad seiscientos mil ducados en el medio [illegible] de la alcabala [illegible] [illegible] se recibio en carta de la diputacion de millones de la ciudad de Murcia, habiendose visto y acordado [illegible] [illegible] en la villa [illegible] [illegible] [illegible] fabricas [illegible]